

24699

**DR. JUAN PAEZ PARRAL**  
**ABOGADO**

---

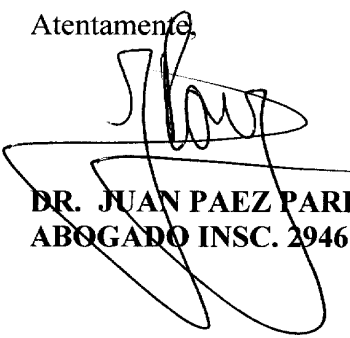
Escanear  
14-08-07  
qu



**SEÑORES**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**QUITO.**

Adjunto a la presente la Tercera Copia Certificada de las escritura de Aumento de Capital dentro del límite del Capital Autorizado de la Compañía **PINTURAS CONDOR S.A.**, otorgada en Quito el 11 de mayo 2007 ante el Notario Tercero del Cantón e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 07 de agosto de 2007.

Atentamente,

  
**DR. JUAN PAEZ PARRAL**  
**ABOGADO INSC. 2946 CAP**

INGRESADO AL SISTEMA

1/ 14. AGO. 07



**ESCRITURA NUMERO:** TRES MIL QUINIENTOS OCHO



**CAPITAL ACTUAL: 8.400.000 USD**

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once ( 11 ) de mayo de dos mil siete, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la señorita YOLANDA JEANETTE CRUZ RUANO a nombre y en representación de la Compañía **PINTURAS CONDOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, Representante Legal de la misma, como consta de la copia del documento que se agrega, quién además comparece

autorizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta del acta que también se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fé; bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que conste el aumento de capital suscrito y pagado, dentro del límite del capital autorizado de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta escritura pública la señorita YOLANDA JEANTTE CRUZ RUANO a nombre y en representación de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A., en su calidad de Gerente General, Representante Legal de la misma, como consta de la copia del documento que se agrega, quién además comparece autorizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta del acta que también se agrega.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domiciliada en Quito, hábil en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **A)** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve, ante el Notario Quinto Doctor Carlos Alberto Moya, inscrita en el Registro de Comercio el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, se constituyó la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. bajo la denominación de CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB; **B)** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis se



~~transformó la Sociedad en Nombre Colectivo CONDOR INDUSTRIA~~  
~~QUIMICA BORJA LEIB en Sociedad Anónima denominada CONDOR~~  
INDUSTRIA QUIMICA S.A. C) Mediante escritura pública otorgada el  
veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario

Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se cambió la denominación de la Compañía por la de PINTURAS CONDOR S.A.- D) La Compañía ha incrementado su capital suscrito y pagado en veintitrés ocasiones siendo su actual capital suscrito y pagado el de OCHO MILLONES DE DOLARES (\$ 8'000.000) y su capital autorizado el de DOCE MILLONES DE DOLARES (\$ 12'000.000). E) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada en Quito el veinte de abril de dos mil siete acordó aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES (\$ 400.000), aumento con el que el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES (\$ 8'400.000), todo de conformidad con los términos de la presente escritura y del Acta de la Junta General que en copia certificada se agrega. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos antecedentes, la compareciente declara que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES (\$ 400.000), aumento que se paga en la forma como se encuentra prevista en el Acta de la Junta General de Accionistas que se agrega. El aumento de capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado. La compareciente declara que las personas naturales y jurídica suscriptoras del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con

~~excepción de la señora Mercedes Velázquez quién es de nacionalidad~~  
extranjera, residente en el Ecuador al amparo de una visa de inmigrante,  
por lo tanto la inversión que realiza tiene el carácter de nacional.- La  
compareciente declara que la Junta General aprobó la renuncia parcial del  
derecho de atribución y preferencia que hacen los accionistas de las  
fracciones de acción a fin de permitir una correcta integración del cuadro de  
aumento de capital. Como consecuencia del aumento de capital acordado,  
la Compañía emitirá CUATROCIENTAS MIL (400.000) nuevas acciones  
ordinarias y nominativas de UN DOLAR ( \$ 1,00) de valor cada una,  
numeradas del OCHO MILLONES UNO (8'000.001) al OCHO MILLONES  
CUATROCIENTOS MIL (8'400.000) inclusive y que serán entregadas con  
los respectivos títulos de acción a los accionistas suscriptores del aumento  
de capital, en proporción a la cantidad suscrita y pagada por cada uno de  
ellos. A continuación la compareciente declara que como consecuencia del  
aumento de capital suscrito y pagado el Artículo Tercero de los Estatutos  
sociales dirá: **ARTICULO TERCERO: CAPITAL:** El capital suscrito y  
pagado de la Compañía es el de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS  
MIL DOLARES (\$ 8'400.000) que está representado por OCHO MILLONES  
CUATROCIENTAS MIL (8'400.000) ACCIONES ordinarias y nominativas  
de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO  
UNO (001) al OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (8'400.000)  
inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número  
que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la  
Compañía de DOCE MILLONES DE DOLARES (\$ 12'000.000). Los  
aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado  
que queda determinado, se realizarán al amparo del Artículo ciento sesenta  
de la Ley de Compañías.- La compareciente declara que no se modifica el  
monto del capital autorizado.- **CUARTA: DECLARACION**

NOTARIA  
TERCERA

**JURAMENTADA:** La compareciente declara bajo juramento que el

aumento del capital suscrito y pagado dentro del límite del capital

autorizado se encuentra correctamente integrado y pagado y que se

responsabiliza frente a la Compañía y frente a terceros por su veracidad.

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES, CUANTIA, PETICION FINAL**

**AL NOTARIO:** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura el nombramiento de la compareciente y la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de PINTURAS CONDOR S.A. La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento de capital. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. (Firmado) Doctor JUAN FERNANDO PAEZ PARRAL, matrícula número dos mil novecientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que la compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

*Yolanda Jeanette Cruz Ruano*  
**SRTA. YOLANDA JEANETTE CRUZ RUANO**

**C.C.** 170419881-9

*Roberto Salgado Salgado*  
**ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO  
QUITO - ECUADOR

## PINTURAS CONDOR S.A.

Quito, 13 de diciembre de 2006

Señorita  
**YOLANDA JEANETTE CRUZ RUANO**  
Quito

De mis consideraciones:

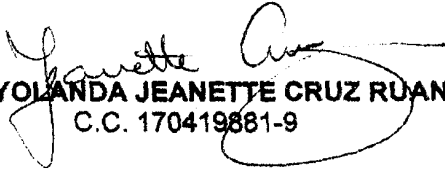
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que el Directorio de la Compañía **PINTURAS CONDOR S.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período **DOS (2) AÑOS**. En esta calidad usted tendrá las funciones previstas en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente

  
**DR. JUAN FERNANDO PAEZ PARRAL**  
SECRETARIO AD-HOC  
C.C. 170407152-6

Acepto el cargo para el que he sido designada y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 13 de diciembre de 2006

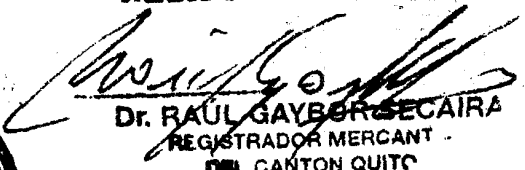
  
**SRTA. YOLANDA JEANETTE CRUZ RUANO**  
C.C. 170419881-9

**PINTURAS CONDOR S.A.** se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 26 de abril 1939 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, inscrita en el Registro de Comercio del Cantón Quito, a fojas 48 vta., bajo el No. 61, Tomo 71 el 23 de abril de 1940. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el 25 de septiembre de 2006, se reformaron y codificaron los estatutos sociales, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 12 de diciembre de 2006.

Con esta fecha queda al por el presente  
documento bajo el N° 401 del Registro  
de Nombres Tomo 138  
Quito, a 12 ENE 2007

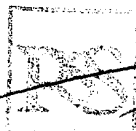
**REGISTRO MERCANTIL**



  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De VNA (firma) sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es una copia original que he tenido a la vista  
de lo cual doy fe  
11 MAY 2007  
Quito \_\_\_\_\_



*[Signature]*  
RODRIGO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ESPECIFICACIONES  
TECNICAS





W. C. BOUARD

[illegible]

MAY 2001



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PINTURAS CONDOR S.A. CELEBRADA EN QUITO EL DIA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte de abril de dos mil siete a las 09h00 se reunieron en el local de la Compañía **PINTURAS CONDOR S.A.** ubicado en la Calle Cusubamba No. Oe1-365 y Maldonado, los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, equivalente a ocho millones de dólares (\$8'000.000), dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, que son:

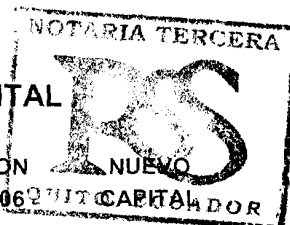
| <b>ACCIONISTA</b>                | <b>ACCIONES</b>  |
|----------------------------------|------------------|
| <b>MIGUEL SEELIG VIVANCO</b>     | <b>1.736.035</b> |
| <b>JENNY SEELIG VIVANCO</b>      | <b>1.736.035</b> |
| <b>PATRICIO JOHNSON LOPEZ</b>    | <b>1.736.034</b> |
| <b>MERCECES VELAZQUEZ LOVERA</b> | <b>1.736.034</b> |
| <b>PERSEO S.A.</b>               | <b>1.055.862</b> |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>8.000.000</b> |

Preside la Junta el Presidente del Directorio de la Compañía Economista Patricio Johnson López y actúa como Secretaria la Gerente General Señorita Jeanette Cruz Ruano, como consta de los documentos que se agregan al expediente.

La Compañía PERSEO S.A. comparece representada por su Presidente la señora Jenny Seelig Vivanco.

El Presidente preguntó a los concurrentes si daban su consentimiento para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas con el fin de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos.

Todos los concurrentes expresaron su consentimiento para el objeto antes indicado y el Presidente, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, la que resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (\$400.000), aumento de capital que se paga, en parte mediante la capitalización de la cuenta reserva facultativa y en parte mediante la reinversión de utilidades del ejercicio económico dos mil seis, todo en las cantidades que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que a continuación se transcribe:



## CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

| ACCIONISTA<br>SUSCRIPTOR | CAPITAL<br>ACTUAL | CANTIDAD<br>SUSCRITA | RESERVA<br>FACULTATIVA | REINVERSION<br>UTILID - 2006 | NUEVO<br>CAPITAL DOR |
|--------------------------|-------------------|----------------------|------------------------|------------------------------|----------------------|
| MIGUEL SEELIG            | 1.736.035         | 86.800               | 2.170                  | 84.630                       | 1.822.835            |
| JENNY SEELIG             | 1.736.035         | 86.800               | 2.170                  | 84.630                       | 1.822.835            |
| PATRICIO JOHNSON         | 1.736.034         | 86.800               | 2.170                  | 84.630                       | 1.822.834            |
| MERCEDES VELAZQUEZ       | 1.736.034         | 86.800               | 2.170                  | 84.630                       | 1.822.834            |
| PERSEO S.A.              | 1.055.862         | 52.800               | 1.320                  | 51.480                       | 1.108.662            |
| <b>TOTALES</b>           | <b>8.000.000</b>  | <b>400.000</b>       | <b>10.000</b>          | <b>390.000</b>               | <b>8.400.000</b>     |

El aumento del capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado queda en esta forma íntegramente pagado. El aumento de capital se hace en estricta proporción al capital anterior de cada accionista.

Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Compañía emitirá CUATROCIENTAS MIL (400.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, numeradas del OCHO MILLONES UNO (8'000.001) al OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (8'400.000) inclusive, que serán entregadas con los respectivos títulos de acción a los accionistas suscriptores del aumento de capital, en proporción a la cantidad suscrita y pagada por cada uno de ellos.

A continuación la Junta General acordó la siguiente reforma al Artículo Tercero de los estatutos sociales, producto del aumento de capital suscrito y pagado dentro del límite del capital autorizado.

**ARTICULO TERCERO: CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (\$ 8'400.000) que está representado por OCHO MILLONES CUATROCIENTAS MIL ACCIONES (8'400.000) ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$ 1,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (8'400.000) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de DOCE MILLONES DE DOLARES (\$ 12'000.000). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo del Art. 160 de la Ley de Compañías.

Se autorizó al Gerente General de la Compañía, para que eleve a escritura pública este acuerdo.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concedió diez minutos de receso para la redacción del Acta. La Junta General se reinstala a las 09h50, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, siendo las 09h55.

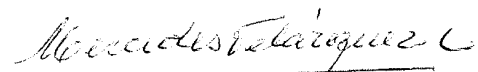
Para constancia firman el Presidente y el Secretario juntamente con todos los concurrentes.-

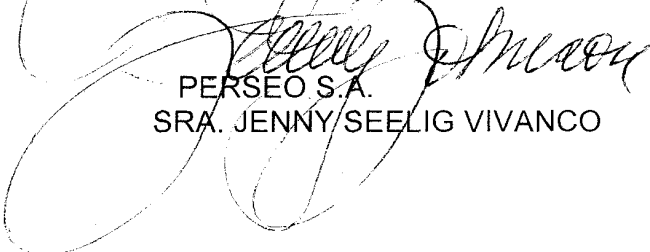
  
**ECON. PATRICIO JOHNSON L.**  
PRESIDENTE

  
**SRTA. JEANETTE CRUZ R.**  
SECRETARIA

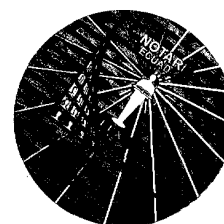
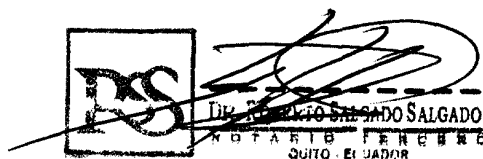
  
ING. MIGUEL SEELIG VIVANCO

  
SRA. JENNY SEELIG VIVANCO

  
SRA. MERCEDES VELAZQUEZ L.

  
PERSEO S.A.  
SRA. JENNY SEELIG VIVANCO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL ECUADOR  
SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL  
AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA PINTURAS CONDOR S.A. SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-





NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

**ZON:** Tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de PINTURAS CONDOR S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Carlos Alberto Moya, el 26 de Abril de 1939, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, del presente Aumento de Capital Suscrito y Pagado dentro del límite del Capital Autorizado de la Compañía PINTURAS CONDOR S.A. celebrado ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado el 11 de mayo del 2007, de lo cual siento razón al margen de la misma.- Quito, a veinte y nueve de mayo del año dos mil siete.-

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



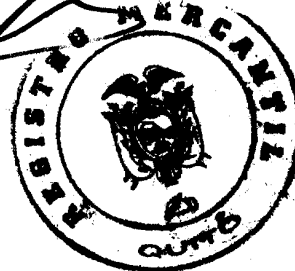


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número **42** del Registro Industrial, Tomo **39**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **61** del Registro Mercantil de veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta, fs. 48 vta., Tomo **71** y **22** del Registro Industrial de trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, fs. 76; Tomo **11**, lo referente al aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía "**PINTURAS CÓNDOR S.A.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el once de mayo del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la resolución número 99.1.1.3.0006 de dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial 252 de once de los mismos mes y año y resolución número 00.Q.IJ.0006 de diecisiete de abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial 65 de veintiséis de abril de dos mil.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033265**.- Quito, a siete de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

